DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS

Mendoza, 28 de Mayo de 2019

# ACORDADA Nº 01 /19

**VISTO** la Ley 4934 "Estatuto Docente"; Decreto Reglamentario Nº 313/85 y Resolución Nº 081-DETyT-11 las que en su conjunto regulan la designación de suplencias para las Escuelas Técnicas de la Modalidad Educación Técnica Profesional del Nivel Secundario del territorio de la Provincia de Mendoza y la entrada en vigencia de Resolución 3024-DGE-2018 las nuevas competencias de títulos; y

**CONSIDERANDO**

Que la Resolución Nº 081-DETyT-11 tiene por objeto regular el otorgamiento de suplencias en la Modalidad Técnico Profesional del Nivel Secundario tanto en horas como cargos del escalafón docente

Que a la fecha coexisten diversos elementos administrativos destinados a la utilización para la elaboración de orden de méritos con la finalidad de otorgar suplencias en la Modalidad Técnico Profesional del Nivel Secundario haciéndose imprescindible determinar la información necesaria a utilizar en los diferentes llamados (1ro.; 2d., 3ro.; 4to. y/o sucesivos), para tal fin;

Que el Bono de Puntaje 2012 se encuentra en vigencia, brindando información veraz, útil pero parcializada en su actualización;

JUNTA CALIFICADORA DE MERITOS
DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

///...

...///

Que la Resolución Nº 3024-DGE-2018 determina las incumbencias de títulos para el dictado de los nuevos espacios curriculares de las Escuelas de Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en la misma encontrará materializada su utilización en la nueva emisión masiva del bono de puntaje;

Que se hace necesario; para la Junta Calificadora de Méritos de Educación Técnica y Trabajo, acordar criterios y requisitos claros y específicos para la designación de suplencias en las que sea necesario determinar competencias, en el ámbito de las Escuelas de Educación Técnica del Nivel Secundario del territorio de la Provincia de Mendoza hasta tanto la Dirección de Línea dicte norma al efecto;

**Por ello**

**JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS**
**DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO**

**ACUERDA:**

**Art. 1º** Se regirán por la presente acordada, a partir de su publicación, Escuelas de Educación Técnica del Nivel Secundario del territorio de la Provincia de Mendoza y, que se encuentran dentro de la competencia de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Técnica y Trabajo dependientes de la Dirección General de Escuelas.

**Art. 2º** Los elementos que se deberán utilizar para la elaboración del orden de

///...

JUNTA CALIFICADORA DE MERITOS
DE EDUCACION TECNICA Y TRABAJO
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

...///

méritos para el otorgamiento de suplencias descriptas en los considerando serán los siguientes:

- Ley 4934 "Estatuto Docente".
- Decreto Reglamentario Nº 313/85.
- Resolución Nº 3024-DGE-2018.
- Resolución Nº 081-DETyT-11.
- Bono de Puntaje 2012
- Circular Nº 2 / 16

**Art. 3º** Establecer que el Bono de Puntaje 2012 será utilizado para la elaboración del orden de méritos en el otorgamiento y/o designación de docentes suplentes en horas cátedras, MEP por horas y cargos determinados por el escalafón docente. Del mismo se utilizará:

1. **Datos filiatorios:** del docente; se tomarán los datos correspondientes Apellido Nombre / DNI / CUIL del concursante etc..
2. **Área:** esta será la que permita establecer en forma general la competencia dentro del área.
3. **Título:** se utilizará el código / subcódigo, correspondiente al título asignado por la Junta Calificadora el mismo se encuentra debajo del Área y en el margen izquierdo y a continuación se describe el nombre completo del título.
4. **Puntaje:** a los fines de elaborar el orden de mérito se deberá tomar el puntaje asignado en el Bono 2012 correspondiente a la categoría pudiendo ser ésta en A / B / C. Para determinar la categoría se deberá complementar utilizando la Resolución 3024-DGE-2018; dicho procedimiento se establece en el Art. 4 de la presente.

///...

JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS
DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

...///

**Art. 4º** Determinar el uso de la **Resolución Nº 3024-DGE-2018** en la confección del orden de méritos en el otorgamiento y/o designación de docentes suplentes en horas cátedras, MEP por horas y cargos descriptos por el escalafón docente la misma se observará: Sector / Área / Código de Asignatura / Nombre del Espacio Curricular / Categoría del título pudiendo ser, A / B / C conferida por el código del título descripto en el **"punto 3"**. Determinada la existencia de competencia para el espacio curricular aspirado se deberá tener presente para la elaboración del orden de méritos la categoría de título, establecido en la resolución invocada.

**Art. 5º** Comunicar la vigencia de la Circular Nº 02 / 16 para la elaboración y otorgamiento de suplencias de la totalidad de los espacios curriculares en Escuelas de Educación Técnica del Nivel Secundario. Se deberá tener en cuenta que además de los requerimientos establecidos y/o exigidos en la presente se continuará con las exigencias de rigor normadas para el otorgamiento de suplencias en el ámbito de competencia establecidos en el Art. 1 de esta acordada.

**Art. 6º** Comunicar a Supervisores y Directores de las escuelas cuya competencia sea de J.C.M.E.T.yT; que a partir de la vigencia de la misma deberán elevar junto a la documentación requerida usualmente, para todos los llamados 1º; 2º; 3º; 4º y sucesivos, la DD. JJ. (Res.1107-DGE-2019), y fotocopia de analítico, debidamente registrado y certificado como copia fiel, en todos los casos.

///...

JUNTA CALIFICADORA DE MERITOS
DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO

.../// 

**Art. 7º** Establecer que aquellos títulos que no se encuentren contenidos en la Resolución Nº3024-DGE-2018, su competencia serán objeto de estudio por esta Junta (Ley Nº 4934 – en su Art. 13 y su Decreto Reglamentario 313/85 en su Art. 29);el resultado del estudio serán considerados ad-referéndum de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Técnica y Trabajo para la elaboración de un proyecto de resolución ampliatoria de la resolución en cuestión.

**Art. 8º** Establecer que todas aquellas situaciones particulares que no hayan sido consideradas o que pueda surgir de la casuística, en un futuro y a los fines de poder darle respuesta, se resolverá mediante sesión afín al tema, por los Miembros Titulares de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Técnica y Trabajo.

**Art. 9º** Comunicar los contenidos de la presente acordada e insertar en el Libro de Resoluciones. -

JUAN CARLOS FERREYRA
MIEMBRO TITULAR
JTA. CALIF. MERITOS
EDUC.TEC.Y TRAB.-D.G.E

JUNTA CALIFICADORA DE MERITOS
DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Prof. RICARDO DANIEL GUIRALDES
SECRETARIO TÉCNICO
EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

ELIANA M. CASTILLO
MIEMBRO TITULAR
JTA. CALIF. MERITOS
EDUC.TEC.Y TRAB- D.G.E

ROBERTO M. DI FILIPPO
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIF. MÉRITOS
EDUC. TEC. Y TRAB. - DGE

Prof. SALVADOR ERNESTO ALLENDE
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIF. MÉRITOS
EDUC. TEC. Y TRAB. - D.G.E.

DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS

# INSTRUCTIVO PARA LLAMADO
# MATERIAS TÉCNICAS CON NUEVAS COMPETENCIAS

**(con BONO 2012)**

Se cita el presente llamado como ejemplo.

1°

Se realiza el llamado del área 14 materia 228
Mantenimiento y Reparación de Equipos e Instalaciones

Corresponde a un 6to. Año – Sector Mecánico

Por el GEM

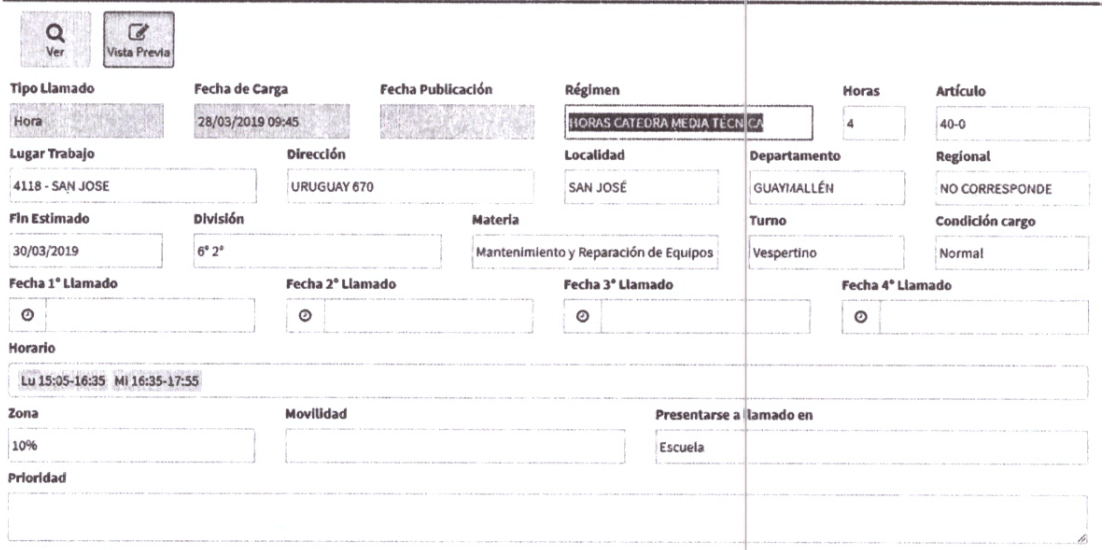


2°

El día del llamado se nos presentan 2 profesores:

Prof. 1: PEREZ JUAN CARLOS
BONO área 14 con ⟶ título 1253

Prof. 2: LUIS DANIEL ERNESTO
BONO área 14 con ⟶ título 1251

Observamos los BONOS 2012

DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS
DE EDUCACION TECNICA Y TRABAJO
JUNTA CALIFICADORA DE MERITOS

DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS

3º Nos dirigimos a la Res. N°3024/18

GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

12 NOV 2018

-2-

RESOLUCIÓN Nº 3024

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 13 | 294 | Electrotecnia y Máquinas Eléctricas | 1 | 83- 280-371-557-703-858- 917-927-938-950-1114- |
| | | | 2 | 36-106-110-115-116-117-123-202-566-583--686-751-832-888-1013-1165-1252-1253-1254-1256-1257-1258-1272-1273-1277-1298-1302-1350-1365-1369 |
| | | | 3 | 55-490-492-493-494-495-522-574-675-718-719-1142-1364-1370 |
| 14 | 31 | Mecánica aplicada a los Mecanismo | 1 | 858-950-1117-1256- |
| | | | 2 | 111-117-140-583-1251-1253-1302-1320-1351-1354- |
| | | | 3 | 500-510-521-522-523-524-613-668-688-869-831-832- |
| 14 | 228 | Mantenimiento y Reparación de Equipos e Instalaciones | 1 | 858-950-1117-1253-1277 |
| | | | 2 | 111-114-117-127-129-134-138-140-575-583-751-975-1206-1251-1252-1256-1260-1302-1351-1354-1369-1370 |
| | | | 3 | 478-500-510-521-522-524-613-720-688-831-832-868-869- |
| 14 | 229 | Tecnología Mecánicas Programables | 1 | 858-950-1117-1256-1253- |
| | | | 2 | 111-117-127-130-140-575-583-751-975-1206-1251-1252-1256-1260-1302-1340-1351-1354-1369-1370 |
| | | | 3 | 478-500-510-521-522-524-613-700-720-688-831-832-868-869-- |
| 14 | 27 | Máquinas Térmicas | 1 | 858-950-1117 |
| | | | 2 | 111-117-138-140-575-583-751-831-1251 1252-1253-1256-1257-1260-1272-1277-1351-1355 |
| | | | | 478-492-493-510-521-522-523-524- |

A
Título
1253
Categoría
1

B
Título
1251
Categoría
2

OBSERVAMOS QUE AMBOS TIENEN COMPETENCIA EN LA MATERIA, PERO EN CATEGORIA **1** EL TÍTULO 1253 Y EN CATEGORIA **2** EL TÍTULO 1251

**4º Observamos los bonos y sus Incumbencias por Títulos**

JUNTA CALIFICADORA

DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS

## Profesor 1:

**2012**

PEREZ JUAN CARLOS — 20-44444483-0

ALEGRE 2 - GUAYMALLEN — 2500105001

ÁREA : 14 DE LA MECANICA

copia sin valor copia sin valor copia sin valor copia sin valor copia sin valor

1253 1 PROF.DE EDUC.SEC. DE LA MODALIDAD TÉC.PROFESIONAL EN CONCURRENCIA CON TÍTULO DE TÉC.SUPERIOR EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL

Cat. Espacios Curriculares

A 10 19 24 40 61 62 63 64 65 66 68 69 70 71 73 74 88 130 146 162

| PUNTAJES | Título | Antigüedad | Antecedentes | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| DETyT | 16,000 | 15,000 | 5.10700 | 36.10700 |
| A.T.P. | 16,000 | 2,500 | 5.10700 | 23.60700 |

Son puntos: TREINTA Y SEIS CON 107.00 MILESIMOS.

copia sin valor copia sin valor copia sin valor copia sin valor copia sin valor

Cat. Espacios Curriculares

B1 17 32 36 49 108 134 154 155 156 157 158 159 160 163 164

| PUNTAJES | Título | Antigüedad | Antecedentes | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| DETyT | 12,000 | 15,000 | 5.10700 | 32.10700 |
| A.T.P. | 12,000 | 2,500 | 5.10700 | 19.60700 |

## Profesor 2:

**2012**

LUIS DANIEL ERNESTO — 20-20202041-7

EMILIO 2995 - SAN MARTIN — 477

ÁREA : 14 DE LA MECANICA

copia sin valor copia sin valor copia sin valor copia sin valor copia sin valor

1251 1 PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA MODALIDAD TÉCNICO PROFESIONAL EN CONCURRENCIA CON TÍTULO DE TÉCNICO MECÁNICO

Cat. Espacios Curriculares

A 21 24 32 34 36 57 60 61 62 63 64 65 66 68 69 70 71 73 74 108 131 161 162

| PUNTAJES | Título | Antigüedad | Antecedentes | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| DETyT | 16,000 | 15,000 | 5.29306 | 36.29306 |
| A.T.P. | 16,000 | 2,500 | 5.29306 | 23.79306 |

Son puntos: TREINTA Y SEIS CON 293.06 MILESIMOS.

copia sin valor copia sin valor copia sin valor copia sin valor copia sin valor

Cat. Espacios Curriculares

B1 4 10 14 17 22 25 27 29 39 47 48 58 59 75 92 104 107 110 130 134 138 142 164

| PUNTAJES | Título | Antigüedad | Antecedentes | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| DETyT | 12,000 | 15,000 | 5.29306 | 32.29306 |
| A.T.P. | 12,000 | 2,500 | 5.29306 | 19.79306 |

Son puntos: TREINTA Y DOS CON 293.06 MILESIMOS.

copia sin valor copia sin valor copia sin valor copia sin valor copia sin valor

Cat. Espacios Curriculares

C 15 19 26 49 53 146 154 155 156 157 158 159 160 163

| PUNTAJES | Título | Antigüedad | Antecedentes | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| DETyT | 5,000 | 15,000 | 5.29306 | 25.29306 |
| A.T.P. | 5,000 | 2,500 | 5.29306 | 12.79306 |

FZABAL

JUNTA CALIFICADORA DE
DE EDUCACIÓN TÉCNI
DIRECCIÓN GEN

DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS

## El Profesor 1 con título 1253 – GANA EL LLAMADO

| ORDEN | DOCENTE | DNI | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1 | PEREZ, JUAN C. | 44444483 | TITULO CAT. 1 RES. 3024-DGE-2018 |
| 2 | LUIS, DANIEL E. | 202001 | TITULO CAT. 2 RES. 3024-DGE-2018 |

**Por su Categoría de título el profesor 1 obtiene el orden de mérito 1º, mientras el profesor 2 obtiene el orden de mérito 2; de haber sido la misma categoría, nos hubiéramos referenciado al puntaje de cada BONO de los respectivos docentes en igual categoría de título.**

JUAN CARLOS FERREYRA
MIEMBRO TITULAR
JTA. CALIF. MERITOS
EDUC.TEC.Y TRAB.-D.G.E

JUNTA CALIFICADORA DE MÉ
DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y T
DIRECCIÓN GENERAL DE

Prof. EDGARDO DANIEL GUIRALDES
SECRETARIO TÉCNICO
EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Prof. SALVADOR ERNESTO ALLENDE
MIEMBRO TITULAR
JUNTA CALIF. MÉRITOS
EDUC. TÉC. Y TRAB. - D.G.E.

ELIANA M. CASTILLO
MIEMBRO TITULAR
JTA. CALIF. MERITOS
EDUC.TEC.Y TRAB.-D.G.E